I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000621

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 23 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/667/2015; la Resolución Exenta N°01313 de 2015, Serviu Metropolitano; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°001313 de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, se aprobó el Convenio de **Delegación de Funciones de Inspección de Obras, a Municipalidad de Cerrillos, Para Obras de Pavimentación. Proyecto "Plan Veredas Región Metropolitana" PMU 2014.**

Lo dispuesto en los artículos 11 y 77 de la Ley N°8946 sobre pavimentación comunal.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de **Delegación de Funciones de Inspección de Obras de Pavimentación,** de fecha 21 de enero de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, representada por el Director (T. y P.) don Luis Alberto Pizarro Saldías, y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Conforme a lo dispuesto en el D.S N°355 de (V y U) de 1976, la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de la leyes de pavimentación comunal y el Decreto Supremo N°411 (M.O.P) de 1948, que establece el reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares, a SERVIU Metropolitano le corresponde las labores de Unidad Técnica y como tal, aquellas referidas a la aprobación de los proyectos de pavimentación, como asimismo la inspección, certificación y recepción de las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado y las normas aplicables, dentro del área jurisdiccional de su competencia.

1.2. Que el Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal (PMU), constituye una fuente de financiamiento del Ministerio del Interior, administrado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), para proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal, con el fin de colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerables del país.

1.3.Conforme al PMU 2014 se ejecutarán obras del "Plan Veredas Región Metropolitana", de acuerdo a los proyectos propuestos por las respectivas Municipalidades, de conformidad a la selección, priorización y aprobación efectuada al efecto, por el señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago en consideración a sus propias facultades legales y reglamentarias.

1.4. Que en virtud de lo anterior, han sido seleccionados y aprobados por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE), para su ejecución de acuerdo al citado Programa, los proyectos códigos 1-C-2014-2508; 1-C-2014-2511; 1-C 2014-2512 y 1-C 2014-2514; representados por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

1.5. Que mediante Oficio N°3756 de fecha 01 de diciembre de 2014, el señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, solicitó a SERVIU Metropolitano, en el marco de la ejecución de la iniciativa de inversión "Plan Veredas Región Metropolitana", evaluar la posibilidad de delegar de entre sus funciones, facultades de inspección de obras de pavimentación a Municipalidades, cuyos proyectos fueron previamente objeto de selección, priorización y aprobación por el GORE, correspondiente a la facultad dispuesta en el artículo 11 de la Ley N°8.946, en atención a una situación excepcional, que se fundamenta en la cantidad de municipalidades seleccionadas que participan del programa antes referido, aspectos de logística, coordinación, relevancia y ubicación geográfica que tienen las respectivas faenas.

1.6. Que analizados los antecedentes del caso, SERVIU Metropolitano, de conformidad a sus propias facultades legales y reglamentarias, estima atendible los fundamentos de la petición formulada por el señor Intendente de la Región Metropolitana, especialmente, por convenir a la buena marcha de las obras consideradas en el "Plan Veredas Región Metropolitana", del programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal (PMU), a que se alusión en las cláusulas segunda y tercera del presente instrumento y teniendo en especial consideración lo dispuesto en el artículo cuarto letra f) de la Ley N°18.650, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en lo que atañe a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública y en cuanto que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir con sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicidad o interferencia de funciones; y en lo pertinente, lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cuanto a que el presente instrumento contiene declaraciones de voluntad realizadas en el ejercicio de una potestad pública, todo lo cual, hace procedente de la delegación de funciones de entre las facultades de SERVIU Metropolitano de las que da cuenta esta convención.

1.7. De conformidad al mérito de lo expuesto, SERVIU Metropolitano, delega de entre sus facultades las funciones de inspección de obras de pavimentación, a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para

quien acepta su Alcalde, según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 11 de la Ley N°8.946, dejándose expresamente establecido que la presente delegación, dice relación única y exclusivamente con el o los proyectos singularizados en la cláusula cuarta del presente instrumento, conforme los términos que se indican a continuación.

1.8. SERVIU Metropolitano, en el ejercicio de las facultades de fiscalización que expresamente le confiere el artículo 77 de la Ley N°8.946, procederá a realizar en el marco de este acuerdo de voluntades:

a) El estudio, análisis y aprobación de los proyectos de pavimentación que le sean presentados por la respectiva empresa contratista a cargo de la ejecución de las obras, conforme a los requerimientos administrativos y técnicos establecida en el Anexo A, el cual para todos los efectos, forman parte integrante del presente instrumento.

b) La supervigilancia de las obras. Para estos efectos, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, deberá:
-Utilizar la plataforma informática de Serviu Metropolitano para el seguimiento de la inspección de las obras, para lo cual se le hará entrega al funcionario municipal designado por la Municipalidad, un código de usuario para acceder al sistema.
- Participar en las capacitaciones técnicas, que serán realizadas por funcionarios de SERVIU Metropolitano a los funcionarios municipales a cargo de las labores de inspección de las obras.
- Requerir a la empresa contratista que resulte adjudicataria de la ejecución de las obras, el cumplimiento irrestricto de los controles de calidad contemplados en el respectivo plan de ensayes, como requisitos previo para solicitar ante SERVIU Metropolitano la recepción de las obras.
- Requerir a la empresa contratista constituir una caución en beneficio de SERVIU Metropolitano, ascendente al 10% del presupuesto formulado para la respectiva obra, por un plazo de 3 años, como requisito previo para solicitar ante SERVIU Metropolitano la recepción de las obras.
-Informar periódicamente a SERVIU Metropolitano respecto del avance de las obras y de la de fiscalización efectuada.

c) Recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado.

1.9. Conforme a lo precedentemente expuesto, los comparecientes en las representaciones que invisten, dejan expresa constancia que la suscripción y cumplimiento de la delegación de funciones que se acuerdan por el presente instrumento, no implica desembolso o transferencia de recursos entre las entidades públicas que lo suscriben.

1.10. La delegación de funciones de entre las facultades de inspección de obra de pavimentación, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación del acto administrativo aprobatorio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000621 /2015

2. El Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SERVIU Metropolitano
D.O.M.
Página Web.

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OFPA 127

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 20 MAR 2015
Nº Ingreso: 1050
Hora

MAT. APRUEBA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE INSPECCIÓN DE OBRAS, A MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN. PROYECTO "PLAN VEREDAS REGIÓN METROPOLITANA" PMU 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

001313 12.03.2015

a) El Oficio Nº 3756 de fecha 01 de Diciembre de 2014, del señor Intendente Región Metropolitana de Santiago.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) La delegación de funciones de inspección de obras de pavimentación, de fecha 21 de enero de 2015, otorgada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a la Municipalidad de Cerrillos, referida al proyecto "Plan Veredas Región Metropolitana" PMU 2014, comuna de Cerrillos.
b) Lo dispuesto en los artículos 11 y 77 de la Ley N° 8946 sobre pavimentación comunal, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- Apruébase la delegación de funciones a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

DELEGACIÓN DE FUNCIONES
DE INSPECCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, 21 de enero de 2015, comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo, cédula de identidad Nº10.630.169-7, Director (T. y P.) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante e indistintamente "SERVIU Metropolitano", ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, piso 6to. ; de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, casado, cédula de identidad Nº 6.062.144-6, como Alcalde y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, de esa comuna, Región Metropolitana, y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 355 de (V y U) de 1976, la Ley N° 8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal y el Decreto Supremo N° 411 (M.O.P.) de 1948, que establece el reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares, a SERVIU Metropolitano le corresponden las labores de Unidad Técnica y como tal, aquellas referidas a la aprobación de los proyectos de pavimentación, como asimismo la inspección, certificación y recepción de las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado y las normas aplicables, dentro del área jurisdiccional de su competencia.

SEGUNDO: Que el Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal (PMU), constituye una fuente de financiamiento del Ministerio del Interior, administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), para proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal, con el fin de colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable del país.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMIREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

TERCERO: Que conforme al PMU 2014 se ejecutarán obras del "Plan Veredas Región Metropolitana", de acuerdo a los proyectos propuestos por las respectivas Municipalidades, de conformidad a la selección, priorización y aprobación efectuada al efecto, por el señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, en consideración a sus propias facultades legales y reglamentarias.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, han sido seleccionados y aprobados por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE), para su ejecución de acuerdo al citado Programa, los proyectos códigos 1-C-2014-2508; 1-C-2014-2511; 1-C-2014-2512 y 1-C-2014-2514; presentados por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: Que mediante Oficio N°3756 de fecha 01 de Diciembre de 2014, el señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, solicitó a SERVIU Metropolitano, en el marco de la ejecución de la iniciativa de inversión "Plan Veredas Región Metropolitana", evaluar la posibilidad de delegar de entre sus funciones, facultades de inspección de obras de pavimentación a Municipalidades, cuyos proyectos fueron previamente objeto de selección, priorización y aprobación por el GORE, correspondiente a la facultad dispuesta en el artículo 11 de la Ley Nº 8.946, en atención a una situación excepcional, que se fundamenta en la cantidad de municipalidades seleccionadas que participan del programa antes referido, aspectos de logística, coordinación, relevancia y ubicación geográfica que tienen las respectivas faenas.

SEXTO: Que analizados los antecedentes del caso, SERVIU Metropolitano, de conformidad a sus propias facultades legales y reglamentarias, estima atendible los fundamentos de la petición formulada por el señor Intendente de la Región Metropolitana, especialmente, por convenir a la buena marcha de las obras consideradas en el "Plan Veredas Región Metropolitana", del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal (PMU), a que se hace alusión en las cláusulas segunda y tercera del presente instrumento y teniendo en especial consideración lo dispuesto en el artículo cuarto letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en lo que atañe a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública y en cuanto a que los Órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicidad o interferencia de funciones; y en lo pertinente, lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cuanto a que el presente instrumento contiene declaraciones de voluntad realizadas en el ejercicio de una potestad pública, todo lo cual, hace procedente la delegación de funciones de entre las facultades de SERVIU Metropolitano de las que da cuenta esta convención.

SÉPTIMO: De conformidad al mérito de lo expuesto, SERVIU Metropolitano, representado por su Director (T. y P.) don Luis Alberto Pizarro Saldías, delega de entre sus facultades las funciones de inspección de obras de pavimentación, a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para quien acepta su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 11 de la Ley N° 8.946, dejándose expresamente establecido que la presente delegación, dice relación única y exclusivamente con el o los proyectos singularizados en la cláusula cuarta del presente instrumento, conforme a los términos que se indican a continuación.

OCTAVO: SERVIU Metropolitano, en el ejercicio de las facultades de fiscalización que expresamente le confiere el artículo 77 de la Ley N° 8.946, procederá a realizar en el marco de este acuerdo de voluntades:

a) El estudio, análisis y aprobación de los proyectos de pavimentación que le sean presentados por la respectiva empresa contratista a cargo de la ejecución de las obras, conforme a los requerimientos administrativos y técnicos establecida en el Anexo A, el cual para todos los efectos, forma parte integrante del presente instrumento.

b) La supervigilancia de las obras. Para estos efectos, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, deberá:

- Utilizar la plataforma informática de Serviu Metropolitano para el seguimiento de la inspección de las obras, para lo cual se le hará entrega al funcionario municipal designado por la Municipalidad, un código de usuario para acceder al sistema.
- Participar en las capacitaciones técnicas, que serán realizadas por funcionarios de SERVIU Metropolitano a los funcionarios municipales a cargo de las labores de inspección de las obras.
- Requerir a la empresa contratista que resulte adjudicataria de la ejecución de las obras, el cumplimiento irrestricto de los controles de calidad contemplados en el respectivo plan de ensayes, como requisito previo para solicitar ante SERVIU Metropolitano la recepción de las obras.
- Requerir a la empresa contratista constituir una caución en beneficio de SERVIU Metropolitano, ascendente al 10% del presupuesto formulado para la respectiva obra, por una plazo de 5 años, como requisito previo para solicitar ante SERVIU Metropolitano la recepción de las obras.
- Informar periódicamente a Serviu Metropolitano respecto del avance de las obras y de la labor de fiscalización efectuada.

c) Recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MAT. APRUEBA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE INSPECCIÓN DE OBRAS, A MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN. PROYECTO "PLAN VEREDAS REGIÓN METROPOLITANA" PMU 2014.

NOVENO: Conforme a lo precedentemente expuesto, los comparecientes en las representaciones que invisten, dejan expresa constancia que la suscripción y cumplimiento de la delegación de funciones que se acuerda por el presente instrumento, no implica desembolso o transferencia de recursos entre las entidades públicas que lo suscriben.

DÉCIMO: La presente delegación de funciones de entre las facultades de inspección de obras de pavimentación, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación del acto administrativo aprobatorio correspondiente.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados de la presente convención, las partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten en caso de controversia a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente acuerdo se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURÍDICO

AVS/VMT / ADA / CSE / RUP

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCIÓN CONTROL EGRESOS
CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PILOTO LAZO N° 120
CERRILLOS

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU V°B°

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
13 FEB 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO



DELEGACIÓN DE FUNCIONES
DE INSPECCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, 21 ENE 2015 comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo, cédula de identidad Nº10.630.169-7, Director (T. y P.) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante e indistintamente "SERVIU Metropolitano", ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, piso 6to. ; de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, casado, cédula de identidad Nº 6.062.144-6, como Alcalde y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, de esa comuna, Región Metropolitana, y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 355 de (V y U) de 1976, la Ley N° 8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal y el Decreto Supremo N° 411 (M.O.P.) de 1948, que establece el reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares, a SERVIU Metropolitano le corresponden las labores de Unidad Técnica y como tal, aquellas referidas a la aprobación de los proyectos de pavimentación, como asimismo la inspección, certificación y recepción de las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado y las normas aplicables, dentro del área jurisdiccional de su competencia.

SEGUNDO: Que el Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal (PMU), constituye una fuente de financiamiento del Ministerio del Interior, administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), para proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal, con el fin de colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable del país.

TERCERO: Que conforme al PMU 2014 se ejecutarán obras del "Plan Veredas Región Metropolitana", de acuerdo a los proyectos propuestos por las respectivas Municipalidades, de conformidad a la selección, priorización y aprobación efectuada al efecto, por el señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, en consideración a sus propias facultades legales y reglamentarias.

SERVIU Metropolitano * SUBDIRECTOR(S) * PAVIMENTACION Y O.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, han sido seleccionados y aprobados por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE), para su ejecución de acuerdo al citado Programa, los proyectos códigos 1-C-2014-2508; 1-C-2014-2511; 1-C-2014-2512 y 1-C-2014-2514; presentados por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: Que mediante Oficio N°3756 de fecha 01 de Diciembre de 2014, el señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, solicitó a SERVIU Metropolitano, en el marco de la ejecución de la iniciativa de inversión "Plan Veredas Región Metropolitana", evaluar la posibilidad de delegar de entre sus funciones, facultades de inspección de obras de pavimentación a Municipalidades, cuyos proyectos fueron previamente objeto de selección, priorización y aprobación por el GORE, correspondiente a la facultad dispuesta en el artículo 11 de la Ley Nº 8.946, en atención a una situación excepcional, que se fundamenta en la cantidad de municipalidades seleccionadas que participan del programa antes referido, aspectos de logística, coordinación, relevancia y ubicación geográfica que tienen las respectivas faenas.

SEXTO: Que analizados los antecedentes del caso, SERVIU Metropolitano, de conformidad a sus propias facultades legales y reglamentarias, estima atendible los fundamentos de la petición formulada por el señor Intendente de la Región Metropolitana, especialmente, por convenir a la buena marcha de las obras consideradas en el "Plan Veredas Región Metropolitana", del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal (PMU), a que se hace alusión en las cláusulas segunda y tercera del presente instrumento y teniendo en especial consideración lo dispuesto en el artículo cuarto letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en lo que atañe a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública

y en cuanto a que los Órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicidad o interferencia de funciones; y en lo pertinente, lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cuanto a que el presente instrumento contiene declaraciones de voluntad realizadas en el ejercicio de una potestad pública, todo lo cual, hace procedente la delegación de funciones de entre las facultades de SERVIU Metropolitano de las que da cuenta esta convención.

SÉPTIMO: De conformidad al mérito de lo expuesto, SERVIU Metropolitano, representado por su Director (T. y P.) don Luis Alberto Pizarro Saldías, delega de entre sus facultades las funciones de inspección de obras de pavimentación, a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para quien acepta su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 11 de la Ley N° 8.946, dejándose expresamente establecido que la presente delegación, dice relación única y exclusivamente con el o los proyectos singularizados en la cláusula cuarta del presente instrumento, conforme a los términos que se indican a continuación.

OCTAVO: SERVIU Metropolitano, en el ejercicio de las facultades de fiscalización que expresamente le confiere el artículo 77 de la Ley N° 8.946, procederá a realizar en el marco de este acuerdo de voluntades:
a) El estudio, análisis y aprobación de los proyectos de pavimentación que le sean presentados por la respectiva empresa contratista a cargo de la ejecución de las obras, conforme a los requerimientos administrativos y técnicos establecida en el Anexo A, el cual para todos los efectos, forma parte integrante del presente instrumento.
b) La supervigilancia de las obras. Para estos efectos, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, deberá:
- Utilizar la plataforma informática de Serviu Metropolitano para el seguimiento de la inspección de las obras, para lo cual se le hará entrega al funcionario municipal designado por la Municipalidad, un código de usuario para acceder al sistema.
- Participar en las capacitaciones técnicas, que serán realizadas por funcionarios de SERVIU Metropolitano a los funcionarios municipales a cargo de las labores de inspección de las obras.
- Requerir a la empresa contratista que resulte adjudicataria de la ejecución de las obras, el cumplimiento irrestricto de los controles de calidad contemplados en el respectivo plan de ensayes, como requisito previo para solicitar ante SERVIU Metropolitano la recepción de las obras.
- Requerir a la empresa contratista constituir una caución en beneficio de SERVIU Metropolitano, ascendente al 10% del presupuesto formulado para la respectiva obra, por un plazo de 3 años, como requisito previo para solicitar ante SERVIU Metropolitano la recepción de las obras.
- Informar periódicamente a Serviu Metropolitano respecto del avance de las obras y de la labor de fiscalización efectuada.
c) Recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado.

NOVENO: Conforme a lo precedentemente expuesto, los comparecientes en las representaciones que invisten, dejan expresa constancia que la suscripción y cumplimiento de la delegación de funciones que se acuerda por el presente instrumento, no implica desembolso o transferencia de recursos entre las entidades públicas que lo suscriben.

DÉCIMO: La presente delegación de funciones de entre las facultades de inspección de obras de pavimentación, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación del acto administrativo aprobatorio correspondiente.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados de la presente convención, las partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten en caso de controversia a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente acuerdo se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.

SERVIU METROPOLITANO | **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

VMT. APROBÓ RUP.